



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### ***SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014.***

Siendo las 08:30 horas del día **28 de Marzo de 2014**, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con la asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, los siguientes concejales:

- D. José Álvarez Rodríguez.
- D. José Ramón Roldan Plata.
- D. Ramón Francisco Fernández Bedmar.
- D<sup>a</sup>. Alejandra Cristina Olmedo Rubio.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ***PUNTO 1: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 14 Y 21 DE MARZO DE 2014.***

Se somete a votación la aprobación de las Actas de los días 14 y 21 de marzo de 2014.

Siendo aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

#### ***PUNTO 2: PROPUESTA DE ACUERDO PARA HONRAR LA MEMORIA DE ADOLFO SUAREZ PONIENDO SU NOMBRE A UNA CALLE O PLAZA.***

El pasado 23 de marzo falleció don Adolfo Suarez González. Quién fuera Presidente del Gobierno de España entre 1976 y 1981, y quién recibió el encargo personal de S.A.R. el Rey don Juan Carlos I de España de pilotar un proceso de reformas encaminadas a hacer de España una democracia de corte occidental.

El proceso, posteriormente llamado Transición consistía en la difícil tarea de pasar desde la Ley a la Ley, de un régimen dictatorial, a uno plenamente democrático. Sin imposiciones de una parte de la población sobre otra, y respetando en todo momento la voluntad popular. Un proceso no exento de tensiones con los más diversos sectores políticos, sociales y económicos, que no pudieron resolverse más que a base de consenso y negociaciones.

Es logro personal de Adolfo Suarez, el haber sentado y puesto de acuerdo a representantes de fuerzas políticas abiertamente enfrentadas de forma irreconciliable. Como más resaltable fruto de esta labor negociadora y de consenso y de este proceso de Transición, surgió la Constitución Española de 1978.

Incluso en los momentos más difíciles Suarez fue capaz de mostrar su dignidad y nobleza, no doblegándose ante las balas y la violencia golpista, del 23 F.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Hoy se puede afirmar abiertamente que fue don Adolfo Suarez quién abrió el camino para que España se convirtiera en la nación europea y moderna que es hoy en día, mostrándose en la primera línea de todos los foros internacionales.

Tampoco puede menospreciarse, ya tras su fallecimiento, las muestras de respeto, cariño y admiración que han manifestado decenas de miles de españoles, en las honras fúnebres celebradas en estos días.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Poner el nombre de Adolfo Suarez González a una Calle o Plaza de este municipio, para honrar de este modo la memoria y la ingente labor política por él desarrollada.

### ***PUNTO 3:URBANISMO. INFORME SOBRE LA PROCEDENCIA DEL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO LEGAL PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES.***

D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxx, asesora jurídico urbanista del Ayuntamiento de Ogíjares, en relación a la situación generada tras la sentencia de nulidad del Plan General de Ordenación Urbanística de Ogijares, **INFORMA:**

**“Primero.-** Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se dictó Sentencia núm 2008 en el recurso 1399/2003, que anulaba la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Ogijares, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 07/02/2003.

**Segundo.-** Resultando firme dicha sentencia y dada la situación de incertidumbre generada por la inexistencia de una norma urbanística que diera cobertura a los actos de gestión y ejecución del planeamiento, y estando a la espera de por la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, como órgano competente, se resuelva y comunique a esta Administración la normativa urbanística de aplicación en el municipio de Ogijares, se hizo necesaria la adopción de medidas que evitaran la diltatación en el tiempo de los procedimientos administrativos en curso, impidiendo la caducidad de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística y sancionadores.

**Tercero.-** En base a lo anterior, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2013, se suspendió el plazo máximo legal para resolver los procedimientos de protección de la legalidad urbanística y sancionadores de conformidad con lo previsto en el artículo 42.5,c de la ley 30/92 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Habiendo transcurrido el plazo máximo de suspensión previsto en la norma, el órgano competente deberá adoptar un nuevo acuerdo en el que se determinará que se entiende reanudado el cómputo del plazo legal para resolver. Este acuerdo de levantamiento de la suspensión será igualmente notificado a los interesados.

El día final del plazo se determinará añadiendo al término del plazo inicial, los días naturales durante los que ha quedado suspendido el plazo.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Como conclusión de lo expuesto, es parecer de la informante que procede la adopción de acuerdo de levantamiento de la suspensión y reinicio del plazo para resolver y notificar los expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionadores según lo establecido en el artículo 42.5 de la citada Ley 30/1992. “

En consecuencia con lo anterior la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros **ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR el levantamiento de la suspensión y reinicio del plazo para resolver y notificar los expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionadores según lo establecido en el artículo 42.5 de la citada Ley 30/1992.

**Segundo:** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

### ***PUNTO 4:URBANISMO. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE SUSTITUCIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.***

Vista la solicitud presentada por D. xxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxxxxx y domicilio a efectos de notificaciones en c/ xxxxxxxx de Ogijares, mediante la que solicita la devolución de los ingresos realizados en concepto de sustitución de aprovechamiento urbanístico, y visto el informe emitido por la Asesora Jurídico Urbanista que a continuación se transcribe:

**“Primero.-** De conformidad con lo estipulado en el Convenio Urbanístico de fecha 10 de noviembre de 2005 celebrado entre el Ayuntamiento de Ogijares y los propietarios de Suelo Urbanizable de Uso Industrial del Plan General de Ordenación Urbanística de Ogijares, que acordaba la sustitución anticipada del aprovechamiento municipal por su equivalente en metálico, con fecha 15/11/2006 D. xxxxxxxxxxxxxx procedió al ingreso en la cuenta municipal de la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos trece euros y cuatro céntimos (39.613,4 €) en concepto de sustitución anticipada de aprovechamiento municipal correspondiente a las parcelas nº 175 y 176 del Polígono Tecnológico de Ogijares.

**Segundo.-** Con fecha 13/02/2014 se solicitó por el interesado la devolución de la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos trece euros y cuatro céntimos euros (39.613,4 €) correspondientes a la titularidad del interesado sobre las parcelas catastrales 175 y 176.

**Tercero.-** La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 15 de marzo de 2010 resolvió aprobar definitivamente el Plan de Sectorización del Suelo Urbanizable no Sectorizado de Uso industrial del Plan General de Ordenación Urbanística de Ogijares, que cuenta con aprobación definitiva de la ordenación estructural, pendiente de publicación y registro (artículo 41 de la ley 7/2002).

**Cuarto.-** Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante sentencia núm 2008 dictada en el recurso 1399/2003, se ha resuelto la anulación de la aprobación definitiva de Plan General de Ordenación Urbanística de Ogijares, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 07/02/2003.

**Quinto.-** La anulación judicial por sentencia firme del acto de aprobación definitiva del Plan General impide que el ordenamiento derivado, planes de desarrollo y pormenorizados



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

aprobados bajo su vigencia, pueda tener cobertura en las concretas normas declaradas nulas por lo que carece de sentido mantener una garantía tras la desaparición de su objeto.

**Sexto.-** En cuanto a los **aprovechamientos urbanísticos**, el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que la posibilidad de que la Administración establezca mediante convenio la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico.

Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas, tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante.

Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios, no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento o de la delimitación de la unidad de ejecución

En base a lo expuesto, es parecer de la informante que no existe inconveniente en proceder a la devolución de la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos trece euros y cuatro céntimos (39.613,4 €) en concepto de sustitución anticipada de aprovechamiento municipal correspondiente a las parcelas nº 175 y 176 del Polígono Tecnológico de Ogijares, ingresado en concepto de sustitución en metálico del aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable de Uso Industrial del Plan General de Ordenación Urbanística.”

En consecuencia con lo anterior la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros **ACUERDA:**

Primero: AUTORIZAR la devolución de la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos trece euros y cuatro céntimos (39.613,4 €) en concepto de sustitución anticipada de aprovechamiento municipal correspondiente a las parcelas nº 175 y 176 del Polígono Tecnológico de Ogijares, ingresado en concepto de sustitución en metálico del aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable de Uso Industrial del Plan General de Ordenación Urbanística.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Urbanismo y al de Intervención.

### ***PUNTO 5: ECONOMIA Y HACIENDA: APROBACIÓN DE FACTURAS.***

Se somete a votación la aprobación de los siguientes gastos:

PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA. FRA.	PARTIDO			IMPORTE
MANUEL RUIZ DUEÑAS	1665	28/02/2014	020	150	68003	2.086,04
NOVATECNIC	EF001/14	04/03/2014	020	151	62300	7.260,00
LISAGRA S.L.	4375	10/02/2014	060	312	21200	205,70
AGLOMERADOS 2R, S.L.	A14/158	20/02/2014	020	150	68003	1.107,00
ALICIA M. GARCIA PEÑATE	155	04/03/2014	060	231	22600	150,00
JESUS GAMEZ VARGAS	F-11990	09/03/2014	051	170	22796	509,06
GRUPO AGROSNAVEL S.L.	A 140069	14/03/2014	051	170	22198	75,90
CIEMPIES, CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS	045-14	12/03/2014	060	312	22600	1.740,00



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

AMBIENTALES						
RADIO COMUNICACIONES OSCAR CB	A 17	13/03/2014	050	130	21301	12,44
CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	101FP14/00784	28/02/2014	010	920	22001	235,95
D.I.A. CASH S.L.	14003507	06/03/2014	010	920	22000	63,96
WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A	2014-10022144	07/03/2014	010	920	22001	741,96
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	2014/54	27/02/2014	051	170	21000	1.206,48
ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	A/201400260	25/02/2014	051	170	22795	534,42
ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	A/201400288	28/02/2014	051	170	22795	534,42
CRAY PROELSA, S.L.	2014/1823	01/03/2014	060	312	21200	250,91
MONTAJES ELECTRICOS HERMANOS PLATA S.L.	400001700	17/02/2014	053	920	21200	517,28
SERVTECNIK, C.B.	14077	10/03/2014	051	170	21300	612,70
SERVTECNIK, C.B.	14078	10/03/2014	053	920	21300	103,82
DORCAS PUBLICIDAD SLL	A 440470	12/02/2014	051	170	22104	65,00
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	14/A-626	28/02/2014	053	920	21300	84,00
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	B-18413138	15/02/2014	053	920	21300	322,70
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	14/A-284	31/01/2014	053 051	920 170	21300 21300	74,65
LOPEZBAENA	G5/85678	28/02/2014	020	150	68003	596,53
LOPEZBAENA	G5/85532	31/01/2014	020	150	68003	6.392,19
LOPEZBAENA	G5/85644	14/02/2014	020	150	68003	420,11
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	1400181	31/01/2014	053	155	22104	339,65
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	1400426	27/02/2014	053	920	21300	414,51
TALLERES VELYROS, S.L.	14000097	04/03/2014	053	920	21300	831,88

Siendo aprobados por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

### ***PUNTO 6: ECONOMÍA Y HACIENDA: PAGOS VIVIENDAS SOCIALES.***

Este asunto se deja pendiente sobre la mesa.

### ***PUNTO 7: ECONOMÍA Y HACIENDA: LIQUIDACIÓN DE TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A DREUE ELECTRIC S.L.***

Por la Intervención de este Ayuntamiento se practica la siguiente LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN DEL EJERCICIO 2013, según información facilitada en oficio de fecha 10.03.14 y RE.Gral Ayto nº 201400101573 de 24.03.2014:

“BASE LIQUIDABLE: INGRESOS BRUTOS ANUALES – GASTOS DEDUCIBLES (IMPORTE SATISFECHO EN CONCEPTO DE ACCESO A LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (ATR)

TIPO IMPOSITIVO: 1,5% DE LOS INGRESOS BRUTOS



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### FACTURACION EJERCICIO 2013:

TERCERO	BASE IMPONIBLE/LIQUIDABLE	TIPO IMPOSITIVO
DREUE ELECTRIC, S.L.	INGRESOS BRUTOS	1,5%
Ejercicio 2013	178	2,67
		<b>2,67€</b>

De acuerdo con las bases liquidables correspondientes a los ingresos brutos del ejercicio 2013 y aplicando el 1,5% sobre los mismos en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma del Ayuntamiento de Ogíjares la liquidación resultante asciende a la cantidad de **DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2,67€)**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LGT y 68 del RGR en el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos; las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

EL número de cuenta en el que deberá ser ingresado dicho importe es **0487-3237-87-2000026261**

Una vez realizado el ingreso podrán disponer de la correspondiente carta de pago por los anteriores ingresos.”

Siendo aprobada la anterior liquidación por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

**PUNTO 8: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: PERSONACIÓN ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE GRANADA EN RECLAMACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR VEHÍCULO POLICIAL CON MATRÍCULA xxxxxxxx  
PERSONACIÓN ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE GRANADA (PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 34/13) EN RECLAMACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN VEHÍCULO POLICIAL MATRÍCULA xxxxxxxx**

Visto el ofrecimiento por el Juzgado de Instrucción número 5 de Granada para el ejercicio de acciones por los daños causados en el vehículo policial matricula xxxxxxxx, durante los hechos ocurridos el día 10 de septiembre de 2011 y que obran en el atestado instruido ante la Jefatura de la Policía Local de Ogijares.

En el presente caso se ejercita una acción civil o patrimonial –en reclamación de daños ocasionados en vehículo policial- derivada de un delito de atentado y tres faltas de lesiones así como un delito contra la seguridad vial por conducción temeraria en el marco del procedimiento abreviado número 34/13 seguidos contra Don xxxxxxxx ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Granada.





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Visto el informe jurídico evacuado por el Asesor jurídico en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.3 del TRRL, según el cual procede el ejercicio por el Ayuntamiento de Ogíjares de la acción civil en reclamación o reparación de los daños causados en el vehículo policial matrícula xxxxxxxxxx, mediante la personación mediante abogado y procurador ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Granada en el procedimiento abreviado número 34/213.

En consecuencia con lo anterior la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ejercitar las acciones procesales que en derecho correspondan en el marco del procedimiento abreviado núm 34/13 que se sigue ante el Juzgado de Instrucción número 5 en reclamación de los daños ocasionados al vehículo de la policía local matrícula 9261GKX.

**SEGUNDO.-** La personación de la Letrada D<sup>a</sup> xxxxxxxx y de la procuradora D<sup>a</sup> xxxxxxxxxx ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Granada.

### ***PUNTO 9: TRAFICO: SOLICITUD DE xxxxxxxx DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A SU GARAJE SITO EN C/ PINO N° 6.***

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>xxxxxxx con fecha de entrada 5 de marzo de 2014 y registro de entrada 2014001001173, por el que solicita prohibición de estacionamiento frente a su garaje sito en C/ Pino n° 6 de Ogíjares.

Visto el informe emitido por la Policía Local que a continuación se transcribe:

“Que según la Ordenanza Municipal, el art. 28-c estipula, en lo referente a reservas de estacionamientos especiales, que se podrá conceder la prohibición de estacionamiento en la acera de enfrente de los vado permanentes siempre y cuando:

1º. La distancia entre la salida del vado, contada desde la acera si esta existe, y el hipotético vehículo estacionado frente a este sea inferior a los 3 metros.

Medida la distancia in situ por los agentes actuantes según lo preceptuado en este punto, se comprueba como la distancia es mayor de 3 metros lineales.

2º- Superior e esta distancia siempre y cuando se constate por la Policía Local de la imposibilidad física de poder hacer uso del vado debido a las características de la vía, de la entrada a la cochera y del vehículo utilizado.

No es el caso, la salida es posible.”

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero:** DENEGAR a D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxx la petición de prohibición de estacionamiento frente a su garaje sito en C/ Pino n° 6 de Ogíjares, ya que según informe de la policía es posible la entrada y salida de vehículos del garaje sin necesidad de prohibir el aparcamiento frente al vado.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**Segundo:** Dar traslado de este acuerdo a la Policía Local así como al Departamento de Tráfico de este Ayuntamiento.

### ***PUNTO 10: ASUNTOS DE URGENCIA.***

A continuación se somete a votación la URGENCIA de los siguientes asuntos a tratar fuera del Orden del Día, siendo aprobada la misma por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

### ***PUNTO 10-1) ACUERDO DE APROBACION DEL PROYECTO, EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR-CAFETERIA DEL NUEVO CENTRO MUNICIPAL DEL MAYOR***

**RESULTANDO** que el Ayuntamiento de Ogíjares es titular de un bar-cafetería para dar servicio al Centro Municipal del Mayor, situado en un local de la calle Real de este municipio, calificado como bien de dominio público.

A la vista de que en próximas fechas quiere abrirse el nuevo espacio destinado al Centro Municipal de Mayor (CMM), en cuyo interior se encuentra el citado bar-cafetería, se hace necesario poner en explotación este último que actualmente se encuentra sin uso.

**RESULTANDO** que por Resolución de fecha 17 de marzo de 2.014 se inició expediente de concesión demanial para la explotación del servicio del bar-cafetería citado, quedando acreditada oportunidad, conveniencia y utilidad tanto de la actividad a desarrollar como de la ubicación propuesta.

**RESULTANDO** que ha sido redactado tanto el Proyecto técnico como el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la concesión demanial, por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso en atención a lo establecido en el art. 58.2 RBELA.

**CONSIDERANDO** que, según lo previsto en Disp. Adic. 2ª del TRLCSP, el Alcalde (y por delegación la Junta de Gobierno Local) es el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión demanial habida cuenta de que su valor no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto (o, en su caso, el importe de tres millones de euros), y que, además, la duración máxima de la concesión demanial es de 4 años.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en los arts. 64.1 RBELA, 123 y ss. del ROF y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

**VISTO** el informe jurídico, el de Intervención General y el de los SSTT.

En consecuencia con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**Primero.- Aprobar** el proyecto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el concurso público tramitado para la concesión demanial del bar-cafetería del Centro Municipal del Mayor, sito en la calle Real de este municipio.

Segundo: **Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de dominio público por procedimiento abierto mediante concurso, en concordancia con lo establecido en los citados Pliegos y que son objeto de aprobación en el presente acuerdo. Declarando el carácter urgente de la contratación.**

**Tercero.-** Dar al expediente el trámite correspondiente, sometiendo tanto el proyecto como el pliego a información pública por plazo de 20 días, tal y como se prevé en el art. 64.1 RBELA, y convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas (art. 64.2 RBELA)

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y treinta minutos del mismo día en que comenzó. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE